



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

29 DE ENERO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2734

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS**ACUERDO**

C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5, 10, 14 FRACCIÓN X, 29 FRACCIÓN III y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en su Artículo 3, fracción I, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios, mediante la fórmula y metodología señaladas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en las disposiciones del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020.

Que la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 35, que las Entidades distribuirán entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante la fórmula descrita en el artículo 34, que enfatiza el carácter redistributivo de éstas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Que las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales los recursos que le correspondan conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las Entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales por parte de los gobiernos estatales y publicarse por éstos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal en su respectivo órgano de difusión oficial del ejercicio fiscal aplicable, su respectiva metodología justificando cada elemento, así como el calendario de ministraciones.

Que con fecha 20 de enero de 2020, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Tabasco, suscribieron el Convenio para acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Estado de Tabasco, que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en lo sucesivo "FAIS"), del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Asimismo, para la distribución entre los municipios de los recursos de las aportaciones federales señaladas en párrafos anteriores, se utilizaron las variables y fuentes de información del Anexo Metodológico que tiene por objeto dar a conocer la Metodología que se utilizará para la Distribución Porcentual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y la información estadística más reciente de las variables de rezago social publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), dados a conocer por la Secretaría de Bienestar a esta entidad, mediante el oficio número BIE/DGDR/614/003/2020, de fecha 22 de enero de 2020.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" RELATIVAS AL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)", ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2020.**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Estado de Tabasco en el ejercicio fiscal del año 2020, dadas a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de enero de 2020, así como, las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología y el calendario de ministraciones.

**SEGUNDO.-** De conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 el total de recursos que conforman el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al Estado de Tabasco, asciende a la cantidad de \$1,760,065,654.00 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Aportaciones Federales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien

directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria en los siguientes rubros: **agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.**

Respecto de dichas aportaciones, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, les sea requerida. En el caso de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales, lo harán por conducto de las Entidades;
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de este Fondo, sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- VI. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos; y

VII. Publicar en su página oficial de internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y en su caso evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la Entidad Federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

**CUARTO.-** Anexo Técnico:

**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE TABASCO APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2020, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FIS MDF, FIRMADO EL DÍA 20 DEL MES DE ENERO DEL 2020 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.**

**DECLARATORIA:** La entidad declara NO tener municipios que no disponen de información de Pobreza Extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2010 o en 2015, de conformidad con la cláusula **QUINTA** del CONVENIO y con el lineamiento **QUINTO** del "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Enero de 2020.

**PRIMERO.** - En cumplimiento con lo señalado los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), para el ejercicio fiscal 2020, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020:

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades

*Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020, para el ejercicio fiscal 2020, corresponden a Tabasco, la cantidad de \$2,002,849,222.00 (Dos Mil Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Veintidós Pesos 00/100 M.N.), por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: \$242,783,568.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100M.N.), para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y \$1,760,065,654.00 (Un Mil Setecientos Sesenta Millones Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.*

**TERCERO.** - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

**CUARTO.** - La fórmula para el cálculo del FISDMF se describe de la siguiente manera:

Donde:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FISDMF del municipio o alcaldía  $i$  en el año  $t$ .

$F_{i,2013}$  = Monto del FISDMF del municipio o alcaldía  $i$  en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$  =  $FISDMF_{i,t} - F_{i,2013}$ , donde  $FISDMF_{i,t}$  corresponde a los recursos del FISDMF en el año de cálculo  $t$ , para la entidad  $i$ , y  $FISDMF_{i,2013}$  corresponde a los recursos del FISDMF recibidos por la entidad  $i$  en 2013.

$Z_{i,t}$  = La participación del municipio o alcaldía  $i$ , en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía  $i$ , en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**QUINTO.** – Excepción para el caso de  $e_{i,t}$ .

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2010 o 2015 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el art. Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{it})$$

**SEXO.** - Fuentes de información.

<b>Componente <math>F_{i,2013}</math></b>	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.
Fuente de Información	“Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020”, publicado el 03 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.
Sitio Electrónico:	<a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto</a>
	(enlace verificado el 16 de enero de 2020)
<b>Componente <math>Z_{i,t}</math></b>	
Nombre:	Pobreza

*Descripción:*

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

*Fuente de Información:*

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

*Sitio Electrónico:*

[http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)

(enlace verificado el 16 de enero de 2020)

*Indicaciones:*

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015 de los municipios o alcaldías de la entidad.

**Componente e<sub>i,t</sub>***Nombre:*

Eficacia

*Descripción:*

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido

*Fuente de Información:*

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

*Sitio Electrónico:*

[http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)

(enlace verificado el 16 de enero de 2020)

*Indicaciones:*

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y

seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015 de los municipios o delegaciones.

### Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FIS MDF

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FIS MDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013. El monto FIS MDF 2020 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Fuente de Información:

Para el Monto FIS MDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FIS MDF 2020, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Sitio Electrónico:

Monto FIS MDF 2013:

[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Paquete Economico y Presupuesto](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto)

(enlace verificado el 16 de enero de 2020)

Monto FIS MDF 2020:

<https://www.pef.hacienda.gob.mx/> / verificar la liga oficial del PEF2020 / Diario Oficial de la Federación, 11 de diciembre de 2020:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2020)

(enlace verificado el 16 de enero de 2020)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Base 2013).

Para el caso del Monto FIS MDF 2020, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

**SEPTIMO.** - Cálculo de la Distribución del FIS MDF 2020, para los municipios de Tabasco.

Paso 1. Cálculo del componente  $Z_{i,t}$

Municipio	Información CONEVAL 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,t}$	(2) $CPPE_{i,t}$	(3)	(4)	(5)
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2015	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Balancán	7,495	3.5355506925	0.0391969207	0.1385827002	0.0393389007
Cárdenas	26,096	3.5567440983	0.1364753627	0.4854079408	0.1377907543
Centla	17,597	3.6133217141	0.0920277804	0.3325259772	0.0943927806
Centro	17,815	3.4734170898	0.0931678643	0.3236108520	0.0918620807
Comalcalco	21,120	3.4697603641	0.1104521635	0.3832425392	0.1087894823
Cunduacán	16,270	3.5451496098	0.0850879120	0.3016493779	0.0856279674
Emiliano Zapata	1,600	3.4873375868	0.0083675881	0.0291806047	0.0082833781
Huimanguillo	18,162	3.5022535110	0.0949825850	0.3326530917	0.0944288640
Jalapa	3,231	3.5118990087	0.0168972983	0.0593416052	0.0168450572
Jalpa de Méndez	8,903	3.5123860384	0.0465603983	0.1635380929	0.0464228854
Jonuta	5,352	3.4659483432	0.0279895824	0.0970104466	0.0275379562
Macuspana	16,958	3.5899798566	0.0886859749	0.3183808634	0.0903774653
Nacajuca	8,264	3.4585343028	0.0432185928	0.1494729857	0.0424302812
Paraíso	5,650	3.4032134967	0.0295480456	0.1005583077	0.0285450729
Tacotalpa	7,455	3.4498874073	0.0389877310	0.1345032823	0.0381808932
Teapa	3,000	3.5411495978	0.0156892278	0.0555579026	0.0157709932
Tenosique	6,246	3.5993842861	0.0326649722	0.1175737878	0.0333751872
<b>Total</b>	<b>191,214</b>		<b>1.000000000</b>	<b>3.522790358</b>	<b>1.000000000</b>

Paso 2. Obtener el Componente  $\Delta F_{2013,t}$ :

(6) FIS MDF 2013 de la entidad	(7) FIS MDF 2020 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2020}$
896,077,452.00	1,760,065,654.00	863,988,202.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto  $Z_{i,t}$ :

(9) Municipio	(10) $\Delta F_{2013,t}$	(11) $Z_{i,t}$	(12) Asignación $Z_{i,t}$
Balancán	896,077,452.00	0.0393389007	27,190,676.90

Cárdenas	896,077,452.00	0.1377907543	95,239,668.88
Centla	896,077,452.00	0.0943927806	65,243,399.00
Centro	896,077,452.00	0.0918620807	63,494,203.12
Comalcalco	896,077,452.00	0.1087894823	75,194,263.35
Cunduacán	896,077,452.00	0.0856279674	59,185,242.88
Emiliano Zapata	896,077,452.00	0.0082833781	5,725,392.79
Huimanguillo	896,077,452.00	0.0944288640	65,268,339.55
Jalapa	896,077,452.00	0.0168450572	11,643,144.57
Jalpa de Méndez	896,077,452.00	0.0464228854	32,087,060.20
Jonuta	896,077,452.00	0.0275379562	19,033,975.41
Macuspana	896,077,452.00	0.0903774653	62,468,051.01
Nacajuca	896,077,452.00	0.0424302812	29,327,409.92
Paraíso	896,077,452.00	0.0285450729	19,730,085.00
Tacotalpa	896,077,452.00	0.0381808932	26,390,272.99
Teapa	896,077,452.00	0.0157709932	10,900,761.62
Tenosique	896,077,452.00	0.0333751872	23,068,614.40
<b>Total</b>		<b>1.0000000000</b>	<b>691,190,561.60</b>

Paso 4. Cálculo del componente  $e_{i,t}$ :

Municipios	Información CONEVAL 2010 -2015		Desarrollo de la Fórmula	
	(13) $PPE_{i,t}$	(14) $PPE_{i,t}$	(15)	(16)
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2010	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \cdot \frac{1}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Balancán	10,170	7,495	1.3569046031	0.0496871490
Cárdenas	52,578	26,096	2.0147915389	0.0737776607
Centla	30,191	17,597	1.7156901745	0.0628251633
Centro	29,041	17,815	1.6301431378	0.0596926009
Comalcalco	32,338	21,120	1.5311553030	0.0560678632
Cunduacán	17,736	16,270	1.0901044868	0.0399174591
Emiliano Zapata	4,611	1,600	2.8818750000	0.1055285332
Huimanguillo	32,663	18,162	1.7984252836	0.0658547586
Jalapa	4,254	3,231	1.3166202414	0.0482120158
Jalpa de Méndez	11,193	8,903	1.2572166685	0.0460367750
Jonuta	6,352	5,352	1.1868460389	0.0434599425
Macuspana	30,372	16,958	1.7910130912	0.0655833388
Nacajuca	9,605	8,264	1.1622700871	0.0425600200
Paraíso	12,394	5,650	2.1936283186	0.0803263080
Tacotalpa	10,691	7,455	1.4340710932	0.0525128325

Teapa	5,299	3,000	1.7663333333	0.0646796151
Tenosique	7,382	6,246	1.1818764009	0.0432779642
<b>Total</b>			<b>27.3089648008</b>	<b>1.0000000000</b>

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto  $e_{i,t}$ :

Municipio	(17) $\Delta F_{2013,t}$	(18) $e_{i,t}$	(20) Asignación $e_{i,t}$
Balancán	896,077,452.00	0.0496871490	8,585,822.11
Cárdenas	896,077,452.00	0.0737776607	12,748,605.68
Centla	896,077,452.00	0.0628251633	10,856,039.98
Centro	896,077,452.00	0.0596926009	10,314,740.59
Comalcalco	896,077,452.00	0.0560678632	9,688,394.47
Cunduacán	896,077,452.00	0.0399174591	6,897,642.75
Emiliano Zapata	896,077,452.00	0.1055285332	18,235,081.54
Huimanguillo	896,077,452.00	0.0658547586	11,379,546.89
Jalapa	896,077,452.00	0.0482120158	8,330,922.56
Jalpa de Méndez	896,077,452.00	0.0460367750	7,955,046.09
Jonuta	896,077,452.00	0.0434599425	7,509,775.51
Macuspana	896,077,452.00	0.0655833388	11,332,646.20
Nacajuca	896,077,452.00	0.0425600200	7,354,271.03
Paraíso	896,077,452.00	0.0803263080	13,880,196.49
Tacotalpa	896,077,452.00	0.0525128325	9,074,093.54
Teapa	896,077,452.00	0.0646796151	11,176,484.88
Tenosique	896,077,452.00	0.0432779642	7,478,330.09
<b>Total</b>		<b>1.0000000000</b>	<b>172,797,640.40</b>

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente  $F_{i,2013}$ ):

Municipio	(20) Asignación $F_{i,2013}$
Balancán	59,999,691
Cárdenas	148,624,043
Centla	65,023,547
Centro	42,127,546
Comalcalco	100,391,850
Cunduacán	40,490,101
Emiliano Zapata	12,854,857
Huimanguillo	103,362,093
Jalapa	10,597,425
Jalpa de Méndez	19,666,137
Jonuta	48,745,116
Macuspana	85,694,539
Nacajuca	15,665,712
Paraíso	22,558,376
Tacotalpa	73,165,931

Teapa	13,547,632
Tenosique	33,562,856
<b>Total</b>	<b>896,077,452</b>

Fuente: <http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/2013/17.pdf>

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del FISMDF 2020:

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(23) Asignación 2020 ( $F_{i,2013}$ )	(24) $Z_{i,t}$	(25) $e_{i,t}$	(26) Asignación FISMDF 2020
001	Balancán	59,999,691	27,190,676.90	8,585,822.11	95,776,190.0023476
002	Cárdenas	148,624,043	95,239,668.88	12,748,605.68	256,612,317.5583200
003	Centla	65,023,547	65,243,399.00	10,856,039.98	141,122,985.9889350
004	Centro	42,127,546	63,494,203.12	10,314,740.59	115,936,489.7135620
005	Comalcalco	100,391,850	75,194,263.35	9,688,394.47	185,274,507.8177420
006	Cunduacán	40,490,101	59,185,242.88	6,897,642.75	106,572,986.6305090
007	Emiliano Zapata	12,854,857	5,725,392.79	18,235,081.54	36,815,331.3320330
008	Huimanguillo	103,362,093	65,268,339.55	11,379,546.89	180,009,979.4389230
009	Jalapa	10,597,425	11,643,144.57	8,330,922.56	30,571,492.1326690
010	Jalpa de Méndez	19,666,137	32,087,060.20	7,955,046.09	59,708,243.2969846
011	Jonuta	48,745,116	19,033,975.41	7,509,775.51	75,288,866.9216501
012	Macuspana	85,694,539	62,468,051.01	11,332,646.20	159,495,236.2028460
013	Nacajuca	15,665,712	29,327,409.92	7,354,271.03	52,347,392.9484728
014	Paraíso	22,558,376	19,730,085.00	13,880,196.49	56,168,657.4910681
015	Tacotalpa	73,165,931	26,390,272.99	9,074,093.54	108,630,297.5298770
016	Teapa	13,547,632	10,900,761.62	11,176,484.88	35,624,878.4969437
017	Tenosique	33,562,856	23,068,614.40	7,478,330.09	64,109,800.4971179
<b>Total</b>		<b>896,077,452</b>	<b>691,190,561.60</b>	<b>172,797,640.40</b>	<b>1,760,065,654.00</b>

Paso 8. Ajuste de Asignación FISMDF 2020 por redondeo:

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(26) Asignación FISMDF 2020	(27) Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2020
001	Balancán	95,776,190.00	95,776,190
002	Cárdenas	256,612,317.56	256,612,319
003	Centla	141,122,985.99	141,122,986
004	Centro	115,936,489.71	115,936,490
005	Comalcalco	185,274,507.82	185,274,508
006	Cunduacán	106,572,986.63	106,572,987
007	Emiliano Zapata	36,815,331.33	36,815,331
008	Huimanguillo	180,009,979.44	180,009,979
009	Jalapa	30,571,492.13	30,571,492
010	Jalpa de Méndez	59,708,243.30	59,708,243
011	Jonuta	75,288,866.92	75,288,867
012	Macuspana	159,495,236.20	159,495,236

013	Nacajuca	52,347,392.95	52,347,393
014	Paraíso	56,168,657.49	56,168,657
015	Tacotalpa	108,630,297.53	108,630,298
016	Teapa	35,624,878.50	35,624,878
017	Tenosique	64,109,800.50	64,109,800
<b>Total</b>		<b>1,760,065,654</b>	<b>1,760,065,654</b>

**OCTAVO.** – Los recursos que los municipios y alcaldías ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 7 del apartado **SEPTIMO** del presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades.

El presente documento (Anexo Técnico), que consta de 9 hojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los veinte días del mes de enero del año 2020 y forma parte del **“CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE TABASCO”**, formalizado entre la **“SECRETARÍA DE BIENESTAR”** y la **“ENTIDAD”**, con fecha de 20 de enero de 2020, como anexo del mismo.

**QUINTO.-** El Calendario de ministración de los recursos es el siguiente:

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)" DE 2020

Municipio	Enero 31	Febrero 28	Marzo 31	Abril 30	Mayo 29	Junio 30	Julio 31	Agosto 31	Septiembre 30	Octubre 30	Total
Balancán	9,577,619	9,577,619	9,577,619	9,577,619	9,577,619	9,577,619	9,577,619	9,577,619	9,577,619	9,577,619	95,776,190
Cárdenas	25,661,232	25,661,232	25,661,232	25,661,232	25,661,232	25,661,232	25,661,232	25,661,232	25,661,232	25,661,231	256,612,319
Centla	14,112,299	14,112,299	14,112,299	14,112,299	14,112,299	14,112,299	14,112,299	14,112,299	14,112,299	14,112,295	141,122,986
Centro	11,593,649	11,593,649	11,593,649	11,593,649	11,593,649	11,593,649	11,593,649	11,593,649	11,593,649	11,593,649	115,936,490
Comalcalco	18,527,451	18,527,451	18,527,451	18,527,451	18,527,451	18,527,451	18,527,451	18,527,451	18,527,451	18,527,449	185,274,508
Cunduacán	10,657,299	10,657,299	10,657,299	10,657,299	10,657,299	10,657,299	10,657,299	10,657,299	10,657,299	10,657,296	106,572,987
Emiliano Zapata	3,681,533	3,681,533	3,681,533	3,681,533	3,681,533	3,681,533	3,681,533	3,681,533	3,681,533	3,681,534	36,815,331
Huimanguillo	18,000,998	18,000,998	18,000,998	18,000,998	18,000,998	18,000,998	18,000,998	18,000,998	18,000,998	18,000,997	180,009,979
Jalapa	3,057,149	3,057,149	3,057,149	3,057,149	3,057,149	3,057,149	3,057,149	3,057,149	3,057,149	3,057,151	30,571,492
Jalpa de Méndez	5,970,824	5,970,824	5,970,824	5,970,824	5,970,824	5,970,824	5,970,824	5,970,824	5,970,824	5,970,827	59,708,243
Joruta	7,528,886	7,528,886	7,528,886	7,528,886	7,528,886	7,528,886	7,528,886	7,528,886	7,528,886	7,528,893	75,288,867
Macuspana	15,949,523	15,949,523	15,949,523	15,949,523	15,949,523	15,949,523	15,949,523	15,949,523	15,949,523	15,949,529	159,495,236
Nacajuca	5,234,739	5,234,739	5,234,739	5,234,739	5,234,739	5,234,739	5,234,739	5,234,739	5,234,739	5,234,742	52,347,393
Paraíso	5,616,866	5,616,866	5,616,866	5,616,866	5,616,866	5,616,866	5,616,866	5,616,866	5,616,866	5,616,863	56,168,657
Tacotalpa	10,863,030	10,863,030	10,863,030	10,863,030	10,863,030	10,863,030	10,863,030	10,863,030	10,863,030	10,863,028	108,630,298
Teapa	3,562,488	3,562,488	3,562,488	3,562,488	3,562,488	3,562,488	3,562,488	3,562,488	3,562,488	3,562,486	35,624,878
Tenosique	6,410,980	6,410,980	6,410,980	6,410,980	6,410,980	6,410,980	6,410,980	6,410,980	6,410,980	6,410,980	64,109,800
<b>Total</b>	<b>176,006,565</b>	<b>176,006,569</b>	<b>1,760,065,654</b>								

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.  
-Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de enero de 2020 mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer la distribución, calendarización y fechas de pago mensuales de estos recursos a las entidades federativas y municipios.

Secretaría de Finanzas con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cifras redondeadas y ajustadas a las ministraciones mensuales que enviará la S.H.C.P. de acuerdo al calendario publicado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** La distribución de los recursos está realizada con base en cifras dadas a conocer por el Gobierno Federal, las que podrán modificarse en el caso de que dicho ámbito de Gobierno determine modificaciones en las mismas.

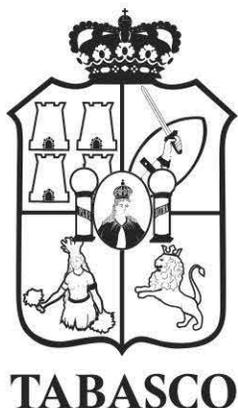
Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veinte.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**



**C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA**





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: Xg+LIc/n8m5ju0eC2P8Wk63qJ4w0yEcT9aF/LBQvF0OgP/JCNDzGN4G14eIkZE5NwWxigeJCbDRjL79GWWkDQBoQNLBT3LAgXyFD/Im5Qb+SGA1ZbYkFVyRXuT/P9CGuJXC204RaQcZEt2KqQVZMpdaHoQ5z7eehZysGyp/g/k/X6NSurNLFmZXL2OkC//xxjJCOpHzDZikWXIVA/H+Qozbas09b0/uQIM9I4WjZ0J/k3txp7I2w8+1TSSN5u16t5FWEcs2NRLO1WC6AcogUrzHYNt4TcZZcEDgnCgvUjB6E1nuO7Rv+zPgJiAcoyNy6p0RbfjOmaGGRTVEPJT8T1Q==